

De conformidad con lo previsto en el artículo 82 y siguientes de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y demás disposiciones aplicables, Canal de Isabel II Gestión, Sociedad Anónima, comunica lo siguiente

### **HECHO RELEVANTE**

**ACUERDO ADOPTADO POR EL  
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE  
CANAL DE ISABEL II GESTIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA,  
CELEBRADO EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2016**

En el Consejo de Administración de Canal de Isabel II Gestión, Sociedad Anónima, celebrado el día 13 de diciembre de 2016 en el punto 12º del orden del día, relativo a la distribución entre los socios de cantidades a cuenta de dividendos, se votó y aprobó el siguiente acuerdo:

“Formular un Estado Contable en el que se pone de manifiesto que existe liquidez suficiente para la distribución entre los accionistas de cantidades a cuenta de dividendos con cargo al ejercicio 2016, cumpliendo con las condiciones establecidas en el artículo 277 del Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y artículo 20 de los Estatutos Sociales.

Del Estado Contable que se formuló resulta, igualmente, que la cantidad acordada como pago de cantidades a cuenta de dividendos con cargo al ejercicio 2016 no excede de los resultados obtenidos desde el fin del último ejercicio, deducidas (i) las pérdidas procedentes de ejercicios anteriores, (ii) las cantidades con las que deban dotarse las reservas obligatorias por ley o por disposición estatutaria, así como (iii) la estimación del impuesto de sociedades a pagar sobre dichos resultados.

En consecuencia, de conformidad con las facultades atribuidas al Consejo de Administración por el artículo 277 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, y artículo 20 de los Estatutos Sociales, se acordó proceder al reparto entre los señores accionistas de cantidades a cuenta de dividendos con cargo al ejercicio 2016 esto es, del ejercicio a cerrar el 31 de diciembre de 2016, por importe de 119.382.952,93 Euros, esto es, 0,111154 Euros / acción.

Se deja constancia de que el reparto acordado se realiza con observancia de las prescripciones impuestas por los artículos 273 a 277 de la Ley de Sociedades de Capital”.